

000797

OBSERVACIONES EN PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA



MATERIA : ANTEPROYECTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR MP 2,5 VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : CONSEJO CONSULTIVO DE LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

FECHA : 14 DE ENERO 2020

- 1- Qué alternativas podrán tener los agricultores de pequeñas superficies prediales para la eliminación de rastrojos y residuos agrícolas.
- 2.- ¿Qué alternativas sustentables están consideradas para la quema doméstica? Quema colectiva (recolección selectiva y quema con tecnología cero emisión) considerando un modelo europeo?.
- 3.- Respecto al Artículo 38 del Anteproyecto, se debería precisar la disposición final del guano, esto queda muy abierto en la redacción. ¿Qué pasa con los planteles de cerdo para el control de amoníaco?. No se indica.
- 4.- Respecto al Artículo 39. ¿A partir de qué año se deberá renovar el transporte? De qué año serán las máquinas que deben renovarse?
- 5.- ¿Por qué en algunos artículos se indica que se debe cumplir con la norma EURO 5 y en otras de EURO 6 y no se estandariza? .
- 6.- Con la restricción de acceso al damero central. ¿Cómo accederán quienes trabajan y viven dentro de él?. Cómo se explica que se estén construyendo más edificios dentro de él? No se entiende la planificación urbana.
- 7.- Las personas con movilidad reducida; ancianos, minusválidos, embarazadas, mamás con coche, etc...¿Qué alternativas tendrán para ingresar al damero central?.
- 8.- La compensación de emisiones debe quedar explícitamente expresado en el decreto, que debería ser dentro de la zona saturada y de preferencia en la comuna que se impacta por emisiones.
- 9.- En la gestión de episodios críticos futuros y con la entrada en vigencia de este proyecto. ¿Qué sentido tendrá la fijación de estos episodios?. ¿Habrán un periodo de latencia hasta que se compruebe la efectividad de las medidas?
- 10.- Aclarar la redacción de la letra b del Art. 6 relativo al uso de la leña. Aclarar el uso del pellet y briquetas; ¿éstos se consideran derivados de la leña?

11.- En el Art. 10 párrafo 4. ¿Qué pasa con el recambio de calefactores de leña a pellet?

12.- Por un lado se prohíbe el uso de calefactores a leña (Art 6) y por otra parte se permite y regula el uso de leña seca (Art 12 y 13). Favor explicar este tema.



Carmen Núñez Lizama
Secretaria Consejo Consultivo